



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación - Licitación Privada N° 05/2022 para la “Adquisición de Drogas y Reactivos Generales –medicamentos- Material Descartable para Centros Médicos AMBA” EX-2022-06370363- -APN-SESP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-06370363- -APN-SESP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-17-APN-GPACYM#IOSFA de fecha 20 de abril de 2022, el Gerente de Planeamiento, Auditoría, Control y Modernización del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las competencias otorgadas por el Directorio en ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 05/2022 para la “Adquisición de Drogas y Reactivos Generales –medicamentos- Material Descartable para Centros Médicos AMBA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificaciones Técnicas y Apéndice.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2022-41452299-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto y cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ADVANTEK S.R.L., AKONIC S.A., ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A., PAGANO LIMPIEZA Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. NOVUS FARMA S.A., RAUL QUINTELA S.R.L, UNOLEX S.A.), e informó del llamado a “Mercados Transparentes S.A.”, “Unión Argentina de Proveedores del Estado”, “Cámara Argentina de Especialidades Medicinales”, “Cámara Argentina de Productores de Medicamentos Genéricos y de Uso Hospitalario”, “Cámara Industrial de Laboratorios”, “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MEDICA” y a la “Cámara Argentina de Comercio” (CD-2022-47832344-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 13 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por la firmas: Oferta N° 01 – UNOLEX S.A. (CUIT N° 33-70936634-9), Oferta N° 02 – ERNESTO

VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (CUIT N° 30-52693485-3), Oferta N° 03 – DROGUERIA LUMA S.A. (CUIT N° 30-66378721-3), Oferta N° 04 – RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N° 30-66350794-6) y Oferta N° 05 –INDUSET GLOBAL S.R.L. (CUIT N° 30-71249378-6), y mediante ME-2022-48208588-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantías de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y custodia mediante ME-2022-48649580-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-49816848-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-48784801-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2022- 49784390-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2022-49820783-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios mediante ME-2022-52481505-APN-SESP#IOSFA, efectuó el Informe Técnico correspondiente solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2022-51262909-APNCEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó mediante NO-2022-57226107-APN-CEO#IOSFA, se intime a DROGUERIA LUMA S.A a completar el importe de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con el Art 83 inc. a) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, cumplimentado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante CD-2022-63109337-APN-SCC#IOSFA y ME-2022- 63128179-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 30/2022, vinculado mediante IF-2022-66674948-APN-CEO#IOSFA de fecha 1 de julio del 2022 recomendando “Declarar admisible la oferta del oferente N°1 UNOLEX S.A., oferente N°2 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., oferente N°3 DROGUERIA LUMA S.A., oferente N°4 RAUL QUINTELA S.R.L. y oferente N°5 INDUSET GLOBAL S.R.L. por ser técnica y administrativamente admisible.”

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación y solicitó la difusión en la página web del IOSFA (CD-2022-69609282-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2022-71690693-APN-SGAJ#IOSFA y dio su aprobación definitiva al presente proyecto a través del ME-2022-75531908-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 05/2022 para la “Adquisición de Drogas y Reactivos Generales –medicamentos- Material Descartable para Centros Médicos AMBA”, por un importe total de

PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 (\$8.969.795,44).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 30/2022 vinculado como IF-2022-66674948-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N°1 UNOLEX S.A. - (CUIT N° 33-70936634-9) los renglones N° 64, 75 y 81 por el importe total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$774.860,00).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 2 ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. - (CUIT N° 30-52693485-3) los renglones N° 7, 10, 23, 27 y 40 por el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$237.850,00).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 3 DROGUERIA LUMA S.A. - (CUIT N° 30-66378721-3) los renglones N° 1, 2, 4, 6, 19, 26, 28, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 58, 59, 63, 68, 69, 80, 86, 87 y 88 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 (\$635.418,44).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N° 4 RAUL QUINTELA S.R.L. (CUIT N°30-66350794-6) los renglones N° 3, 5, 11, 12,13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 33, 35, 42, 44,45, 46, 47, 48, 53, 54, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 70, 76, 79, 82, 83, 84, 89, 90 y 91 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100(\$4.967.910,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase en el Orden de Mérito N° 1 al Oferente N°5 INDUSSET GLOBAL S.R.L. (CUIT N°30-71249378-6) los renglones N° 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 71, 72, 73, 74, 77 y 78 por el importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$2.353.757,00).

ARTÍCULO 8°.- Declarase desiertos por falta de ofertas, a los renglones N° 8, 9 y 85.

ARTICULO 9°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 10°.- Comuníquense a los adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 11°.- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 12°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

